



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDLH/A

La Huaca, 07 de Abril de 2021.

**MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN Y ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.**

Visto: Informe N°007-2021-CSST-MDLH, de 07 de Abril de 2021, del supervisor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, el artículo 44 de la mencionada Carta Política prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, es de conocimiento público general que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; ante ello el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA, siendo esta ultima la que la prorroga hasta el 07 de septiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio con restricciones, por las graves circunstancias

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, vigente hasta la fecha.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Informe N°007-2021-CSST-MDLH, de 07 de Abril de 2021, el supervisor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, alcanza el acta de reunión sostenida con el comité, a fin de evaluar las incidencias de contagios y/o propagación del Covid-19 en Nuestro Distrito, así como el nivel de alerta en el que nos encontramos como región (NIVEL EXTREMO), asimismo conociendo la preocupación de los equipos médicos distribuidos en el Distrito para la atención de pacientes de Covid-19, debido a que nuestro Distrito presenta altos índices de contagio en nuestros Centros Poblados, por lo que urge adoptar dentro de nuestras actividades a fin de prevenir el contagio y/o complicación de nuestros colaboradores tomar varias disposiciones siendo la más resaltante la Modificación del horario de atención y actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de La Huaca a partir del día 08 de abril al 23 de abril del 2021, de 8:00 am 2: 00 pm, además de ello coordinar con los colaboradores a fin de organizar sus actividades para poder continuar con temas pendientes a través del trabajo remoto en sus domicilios.

Que, habiéndose detectado el significativo incremento de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y específicamente en el distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, y existiendo el riesgo de su alta propagación, dada la variante brasilera del nuevo coronavirus en la región Piura, la misma que fue confirmada por la Dirección Regional de Salud (Diresa) Piura a través de un comunicado donde se precisó que durante el 2021 se ha enviado al Instituto Nacional de Salud (INS), muestras de hisopados nasofaríngeo practicados a pacientes que dieron positivo a Covid-19, con la finalidad de identificar oportunamente la presencia de nuevas variantes en la región. De estas muestras, el INS realizó un estudio con los siguientes resultados: de las 40 muestras estudiadas, 70% corresponden a otros linajes, 25% a la variante brasileña P.1, 2.5% a la variante británica y 2.5 no concluyente; además, que exhortó a la población a extremar medidas sanitarias de prevención como: uso correcto y obligatorio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol y distanciamiento social. Además, invoca a los ciudadanos actuar con responsabilidad y empatía, evitando situaciones que generen más contagios que pongan en riesgo su salud y la de sus seres queridos.

Por lo que, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID 19 en nuestro territorio, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, preservar la salud y el empleo de los trabajadores; y de esta forma coadyuvar a disminuir la afectación de la salud y la economía por la propagación del mencionado virus, las mismas que de no ejecutarse pondrán en grave peligro la salud de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú; y siguiendo las medidas de excepción tomadas por el Poder Ejecutivo, a fin de combatir el Coronavirus (COVID 19), la Municipalidad Distrital de La Huaca:

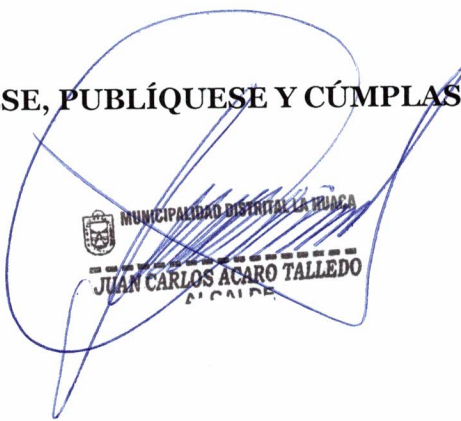
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación del horario de atención y actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de La Huaca a partir del día 08 de abril al 23 de abril del 2021, de 8:00 am 2: 00 pm, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Recursos Humanos, Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo y demás áreas el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Recursos humanos.
Miembros del Comité.
URPPP.